

**INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA ALUMNADO DE CICLOS FORMATIVOS QUE ESTÉ  
CURSANDO EL MÓDULO  
“FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO”**

Con el fin de que el alumnado que cursa Segundo de Ciclos Formativos de Grado Superior en nuestro Centro, conozca las diferentes opciones a las que puede optar según la normativa vigente y concretando las medidas actuales que flexibilizan la realización del módulo de formación en centros de trabajo en las enseñanzas de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el curso 2019-2020, a continuación, detallamos las diferentes opciones existentes actualmente para cursar la FCT.

**1. Realización y seguimiento mediante teletrabajo de la FCT**

En los casos de empresas, estudios o talleres donde se desarrolla el módulo de FCT, que hayan ofrecido la posibilidad de realización del módulo de FCT o de la formación profesional dual mediante sistemas de teletrabajo, podrá adoptarse ese modo de realización y el seguimiento correspondiente se llevará asimismo a cabo por medios telemáticos, por parte de los tutores del módulo de FCT.

**2. Realización de la Formación en Centros de Trabajo en los ciclos formativos de Grado Superior de la Formación Profesional en el período ordinario**

De forma excepcional, durante el presente curso 2019-2020, en los ciclos de Formación Profesional de grado superior, para facilitar la titulación del alumnado en el periodo ordinario y la continuidad de su itinerario formativo, se integran los módulos de FCT y de Proyecto. Este módulo integrará los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación del módulo de FCT, y los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación del módulo profesional del Proyecto establecido en el desarrollo curricular de cada título. La realización integrada de ambos ocupará una duración total de 245 horas, que corresponde al conjunto de horas contempladas para estos módulos en los reales decretos de cada título.

**3. Módulo de Formación en Centro de Trabajo iniciado con anterioridad a la declaración del estado de alarma**

Si algún alumno o alumna hubiese estado cursando algún periodo de FCT en el momento de la declaración del estado de alarma, la duración del módulo integrado de Proyecto y FCT será la resultante de restar de las 245 horas, en el caso del alumnado de grado superior, el período de tiempo realizado en la empresa, siempre y cuando la evaluación de dicho periodo sea positiva.

**4. Realización del módulo de FCT fuera del período ordinario**

Los alumnos y alumnas que voluntariamente quieran realizar el módulo de FCT en empresas o instituciones, en situaciones reales de trabajo, podrán solicitar al centro educativo la modificación de la matrícula excluyendo el módulo de FCT y de Proyecto, en su caso, y matricularse en el próximo curso para realizarlo en el primer y segundo trimestre. De este modo, podrán optar por realizar el módulo de Proyecto en el período ordinario o en el momento de realizar el módulo de FCT, aunque se evaluará una vez cursado el módulo de FCT.

*“Instrucción de 27 de marzo de 2020 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional sobre el desarrollo y seguimiento, mediante sistema de teletrabajo, de los módulos de Formación en Centros de Trabajo, de las prácticas externas y de la formación profesional dual durante el período excepcional provocado por el coronavirus covid-19.”*

*“Resolución de 24 de abril de 2020, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional por la que se adoptan medidas excepcionales referidas a la flexibilización de determinados aspectos de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y de las enseñanzas de régimen especial.”*